

o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y/o un Notario.

Barcelona, 7 de marzo de 1984.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—4.189-E.

**7077** RESOLUCION de 7 de marzo de 1984, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto D-T-211, «desdoblamiento. Carretera C-240, de Salou a Ponts por Reus y Tárrega, puntos kilométricos 3,300 al 8,300. Tramo: Reus-Salou». Término municipal: Reus y Vilaseca-Salou.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1983, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 25 de octubre de 1983 y en el periódico local «Diario Español» de 21 de octubre de 1983 según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de 28 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo ejecutivo de la Generalidad de 6 de diciembre de 1983, se ha resuelto señalar los días 5 y 6 de abril, a Rues, y el 4 de abril, a Vilaseca-Salou, para proceder previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Reus y Vilaseca-Salou, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos o/y un Notario.

Barcelona, 7 de marzo de 1984.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—4.087-E.

## ANDALUCIA

**7078** RESOLUCION de 30 de enero de 1984, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lora del Río y Estación F. C. de Palma del Río. (V-2.462.Co:SE-79.)

Por Resolución de 30 de enero de 1984 se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Empresa «Ramírez y Fernández, S. A.», por la cesión de su anterior titular, «Molina Fernández, S. A.».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 30 de enero de 1984.—El Director general de Transportes, Antonio Peláez Toré.—1.039-D.

**7079** RESOLUCION de 30 de enero de 1984, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lora del Río y Sevilla con hijuela. (V-2.833:SE-91.)

Por Resolución de 30 de enero de 1984 se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Empresa «Ramírez y Fernández, S. A.», por la cesión de su anterior titular, «Molina Fernández, S. A.».

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 30 de enero de 1984.—El Director general de Transportes, Antonio Peláez Toré.—1.040-D.

## PRINCIPADO DE ASTURIAS

**7080** RESOLUCION de 29 de febrero de 1984, de la Consejería de Industria y Comercio del Principado de Asturias, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.905, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra Bedón, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, alta tensión, a 20 KV., conductores de aluminio-acero, tipo LA-110, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 9.776 metros, de los cuales, 1.623 metros son en doble circuito, y 8.153 metros, en simple circuito, con origen en la subestación de Llanes y final en Lledias (Posada de Llanes).

Emplazamiento: Término municipal de Llanes, entre subestación Llanes y Lledias (Posada de Llanes).

Objeto: Electrificación rural.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio, del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1986, de 20 de octubre; Ley 10/1986, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1986, aprobado por Decreto 2819/1986.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2817/1986.

Oviedo, 29 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio.—989-D.

**7081** RESOLUCION de 12 de marzo de 1984, de la Consejería de Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.

El próximo día 2 de abril, a las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de Gozón, para, en su caso, posterior traslado al terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación urgente de la finca afectada por la ejecución de las obras de «sanearamiento de Bañugues (Gozón)», incluidas en el plan extraordinario trienal:

Parcela número 21. 1.250 metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de herederos de don Patricio y don Vicente Muñoz López de Jove (Madrid).

Oviedo, 12 de marzo de 1984.—El Consejero de Interior y Administración Territorial, Faustino González Alcalde.—4.090-E.

**7082** RESOLUCION de 14 de marzo de 1984 de la Consejería de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.

Aprobado por esta Consejería de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente el proyecto de depósito controlado de residuos sólidos para la zona central de Asturias, y declarada de urgencia por Real Decreto 2869, de 13 de noviembre de 1981, la ocupación de los terrenos que se relacionan, conforme al artículo 52, apartado 2, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 3 de abril, a las diez horas, se procederá en el Ayuntamiento de Corvera, para, en su caso, posterior traslado al terreno al levantamiento de actas previas a la ocupación, pudiendo presentarse por los interesados ante esta Consejería y hasta dicha fecha, conforme al artículo 58 y apartado 2 del Reglamento de 26 de abril de 1956 escrito de alegaciones al solo efecto de subsanar errores que pudiera contener la relación.

Ayuntamiento de Corvera

Parcela número 81. 8.661 metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado y monte. Propiedad de don Ramón Fernández Fernández (Campañones-Corvera). Corresponde a la parcela número 4 del polígono número 22 del catastro de Corvera.

Oviedo, 14 de marzo de 1984.—El Secretario técnico.—4.091-E.